REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, 26 ABR 2021

Expediente No. 2018-00141.

Estando el proceso al despacho para resolver la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en contra del demandado Victorino Rafael González Garavito, se observa, que el demandante en respuesta al requerimiento efectuado mediante auto calendado el 5 de febrero de 2021, manifestó que no le fue depositada la cantidad de dinero estipulada[1], situación que en principio no permite el levantamiento de las medidas por no acreditarse la condición estipulada en el acuerdo conciliatorio celebrado.

Sin embargo a lo anterior, se advierte que en la solicitud inicialmente allegada por el demandado Sr. Victorino Rafael González Garavito se adjuntó comprobante de transacción por la suma de cuatro millones de pesos ($4´000.000..) Realizada ante el Banco de Bogotá el 27 de diciembre de 2019, a nombre del demandante Sr. Yony Marroquín Nieto al número de cuenta terminada en 8853, situación que pone en duda la manifestación negativa del beneficiario, y que de ser cierto el pago, se cumplirían las condiciones para acceder a la petición, conforme la forma de pago acordada en la conciliación aprobada.

De acuerdo a lo narrado, y con el fin de dilucidar la prosperidad de la petición, este despacho resuelve:

1. Ofíciese al Banco Bogotá, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente determinación, certifique la transacción realizada el 27 de diciembre de 2019 a las 9:48 por valor de cuatro millones de pesos ($4´000.000..) a favor del Sr. Yony Marroquín Nieto realizada a la cuenta de ahorros No. 447188533.

2. Ofíciese nuevamente al demandante para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente determinación, precise su repuesta dada al requerimiento sobre el pago de la suma de cuatro millones de pesos ($4´000.000..) realizado por el demandado Victorino Rafael González Garavito, en el sentido de indicar si recibió la suma referida conforme se aprecia en el recibo de transacción que se le adjunta.

Notifíquese,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(1)

[1] Mensaje electrónico allegado el 25 de febrero de 2021 2:16 pm.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 031 Fecha 27 ABR 2021

El Secretario(a),